



CO- SC-2001840

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Honorable Concejal:  
**Andrés Ortiz Hernández**  
Presidente  
**Concejo Distrital de Barranquilla**  
Ciudad

**Asunto. PROYECTO DE ACUERDO:**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA".**

Respetuoso saludo

Confirme a lo dictado por el Reglamento Interno de la Corporación, por medio de la presente me permito remitir para estudio y consideración de la Honorable Plenaria el Proyecto de Acuerdo: **POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA"**, de mi autoría.

Se adjunta Exposición de Motivos y Articulado del mencionado Proyecto de Acuerdo:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudad de Barranquilla, en razón a su ubicación geográfica estratégica en la región Caribe, su acelerado proceso de urbanización, el carácter de puerto internacional y la concentración creciente de población, bienes y actividades económicas, se encuentra expuesta a múltiples amenazas de origen natural, tecnológico y antrópico. Entre las principales se identifican: inundaciones, tormentas, incendios estructurales y forestales, fallas en sistemas de transporte masivo, emergencias de carácter industrial y riesgos asociados a la aglomeración de personas.

La eventual ocurrencia de una calamidad pública de gran magnitud tendría consecuencias severas sobre la vida, integridad y seguridad de los habitantes, así como sobre la continuidad de las actividades sociales, económicas y educativas de la ciudad. En este contexto, la **prevención y la preparación** se erigen como instrumentos fundamentales para reducir los niveles de vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia comunitaria.

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones vulnerables que se han evidenciado en el Distrito de Barranquilla, donde se ha puesto en riesgo la vida de los residentes en diferentes sectores por falta de conocimiento técnico, por carencia de recursos, por la omisión misma del estado, se hace necesario responderle a la comunidad de barranquilla con la seriedad, idoneidad y obligatoriedad institucional que abarca la prevención y la salvaguarda de la vida.

Calle 38 Carrera 45 - Piso 3 - Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: [concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co](mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co)

[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)



CO- SC-2001840 **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Esta implementación de la jornada anual se hace indispensable, por la necesidad de mitigar las calamidades públicas que conllevan a tragedias masivas de gran magnitud en el Distrito de Barranquilla.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como propósito institucionalizar en el Distrito de Barranquilla la celebración anual del “**Día de la Vida**”, entendido como una **jornada integral pedagógica, preventiva y comunitaria**, incluyendo la realización de un **simulacro distrital de actuación ante eventos de gran magnitud**, con la participación de toda la ciudadanía, entidades públicas, privadas, educativas, propiedades horizontales antiguas y nuevas y entidades comunitarias.

### FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

La presente iniciativa se encuentra amparada en la **Constitución Política de Colombia**, en la cual se consagra como principio y deber esencial del Estado la protección de la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en el territorio nacional.

- El **artículo 2** establece que las autoridades de la República están instituidas, entre otros fines, para garantizar la efectividad de los derechos y deberes, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- El **artículo 11** reconoce la vida como un derecho fundamental inviolable.
- El **artículo 49** impone al Estado la obligación de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, lo que implica la adopción de medidas preventivas frente a riesgos colectivos.

Por tanto, el “**Día de la Vida**” constituye una herramienta constitucionalmente legítima para la protección del valor supremo de la vida humana, enmarcada en el deber estatal de prevención y mitigación del riesgo.

### FUNDAMENTO LEGAL

La propuesta normativa se soporta en disposiciones legales específicas que asignan deberes de gestión del riesgo a las entidades territoriales y a la sociedad en su conjunto:

- La **Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que la gestión del riesgo es un proceso social de carácter obligatorio y permanente, que debe desarrollarse bajo la coordinación de las autoridades competentes, con la participación de todos los sectores sociales y económicos.
- El **Decreto Ley 1421 de 1993**, régimen especial para los distritos, confiere a los Concejos Distritales la atribución de dictar normas que garanticen la protección de la comunidad y el fortalecimiento de la gestión administrativa en beneficio del interés general.



CO- SC-2001840

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- La **Resolución 1016 de 1989**, expedida por el entonces Ministerio de Salud, regula la obligación de los empleadores de implementar programas de salud ocupacional, que incluyen la elaboración de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- **Plan Distrital de Desarrollo**: que contempla como eje prioritario la gestión integral del riesgo, la sostenibilidad urbana y la protección de la vida de los ciudadanos.

En consecuencia, la iniciativa que se somete a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla se ajusta a los principios constitucionales y legales que rigen la materia.

### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad la **institucionalización del "Día de la Vida"** en el Distrito de Barranquilla, entendido como una jornada anual de prevención y simulacro distrital de gran magnitud, en la que participen de manera activa y obligatoria los habitantes, las entidades públicas, privadas, comunitarias y educativas, con el propósito de fortalecer la cultura de prevención y autoprotección, así como la capacidad de respuesta colectiva frente a situaciones de calamidad pública.

Así mismo, Involucrar a las propiedades horizontales nuevas y antiguas para que de manera anual informen los mecanismos de uso del Plan de Mitigación del Riesgo en sus inmuebles cumplimiento su labor de prevención en la propiedad privada y de éste modo mitiguen el impacto y minimicen las calamidades públicas en el Distrito de Barranquilla.

La iniciativa encuentra fundamento en el **artículo 2 de la Constitución Política**, que establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra, bienes y derechos de todas las personas, así como en el **artículo 11 ibídem**, que consagra la vida como un derecho fundamental inviolable. En este sentido, el Estado, en sus distintos niveles territoriales, tiene la obligación de adoptar medidas preventivas y de preparación que garanticen la preservación de la vida y la integridad de los ciudadanos.

Asimismo, la **Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dispone que la gestión del riesgo es un proceso social que involucra tanto a las autoridades públicas como a la comunidad en general, y se orienta al conocimiento, reducción y manejo de los riesgos que puedan generar emergencias. Dicha norma establece, además, la corresponsabilidad de todos los sectores en la prevención y atención de desastres, lo cual sustenta la necesidad de un ejercicio masivo, participativo y anual como el que se propone en este Acuerdo.

De igual forma, el **Decreto Ley 1421 de 1993** faculta a los Concejos Distritales para dictar las normas necesarias a fin de garantizar la protección de la comunidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, habilitando la creación de



CO- SC-2001840 **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

mecanismos de preparación y respuesta frente a eventos de gran magnitud que puedan afectar a la población barranquillera.

La ciudad de Barranquilla, dadas sus condiciones geográficas, climáticas, sociales y de desarrollo urbano, se encuentra expuesta a múltiples amenazas, tanto de origen natural como antrópico, lo que hace indispensable contar con estrategias institucionalizadas que permitan preparar a la población frente a emergencias y fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades competentes.

En este contexto, la creación del “**Día de la Vida**” no solo se erige como un mecanismo de prevención y de fortalecimiento de la resiliencia comunitaria, sino también como una medida pedagógica y participativa que permitirá consolidar la articulación entre la Administración Distrital, las instituciones educativas, el sector privado, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía en general, garantizando un mayor nivel de preparación y coordinación ante posibles eventos de calamidad pública.

En consecuencia, la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo se justifica en el deber constitucional y legal de proteger la vida, promover la prevención, fortalecer la gestión del riesgo y garantizar que la ciudad de Barranquilla cuente con un instrumento eficaz, participativo y de carácter preventivo, que contribuya a la seguridad, integridad y bienestar de todos sus habitantes.

### **IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

La institucionalización del “**Día de la Vida**” como una jornada integral en la ciudad de Barranquilla constituye una medida normativa de carácter preventivo, pedagógico y comunitario, orientada a garantizar la salvaguarda del valor supremo reconocido por la Constitución Política: la vida humana.

Su implementación permitirá alcanzar impactos sociales de especial relevancia, entre los cuales se destacan:

1. **Promoción de una cultura ciudadana de autoprotección y prevención**, fortaleciendo la conciencia colectiva frente a los riesgos y amenazas que pueden comprometer la seguridad de la ciudad y de sus habitantes.
2. **Participación activa y corresponsable de la comunidad barranquillera** en los procesos de gestión del riesgo, consolidando la interacción y cooperación entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado.
3. **Fortalecimiento de los planes institucionales, comunitarios y familiares de emergencia**, como herramientas esenciales para la preparación, respuesta y mitigación de los efectos adversos de una eventual calamidad.
4. **Consolidación de la cooperación interinstitucional**, promoviendo la articulación entre el Distrito, las empresas privadas, los establecimientos educativos y las organizaciones sociales, a fin de garantizar una respuesta integral y oportuna.



CO- SC-2001840

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

5. **Reforzamiento de la capacidad de respuesta y recuperación de la ciudad**, incrementando su resiliencia frente a situaciones de emergencia o desastres de gran magnitud.
6. **Legalización y responsabilidad civil**: integrando de carácter obligatorio a las entidades públicas y privadas, invitándolas a su actualización y/o legalización, para la incorporación de construcciones certificadas, legales, y aptas para su habitabilidad.

En este sentido, la creación del “**Día de la Vida**” se erige como una acción normativa estratégica que busca fortalecer la resiliencia del Distrito de Barranquilla, mejorar la capacidad de respuesta institucional y comunitaria, y consolidar una ciudadanía consciente, participativa y comprometida con la prevención del riesgo.

Por lo tanto, este Proyecto de Acuerdo constituye un **instrumento eficaz de preparación y protección** frente a eventuales calamidades públicas de gran magnitud, en armonía con la Constitución Política, la legislación vigente y las políticas públicas de gestión del riesgo adoptadas en los ámbitos nacional y distrital.

Los beneficios inmediatos y sostenibles derivados de su implementación comprenden:

- **Mayor resiliencia institucional y comunitaria**, que potencie la capacidad de reacción y adaptación de la ciudad frente a emergencias.
- **Articulación efectiva** entre los sectores públicos, privados, educativos y comunitarios, consolidando un frente común en materia de gestión del riesgo.
- **Cumplimiento progresivo de las obligaciones normativas** relacionadas con la prevención, la seguridad y salud en el trabajo, la gestión ambiental y la gestión del riesgo.
- **Conciencia ciudadana fortalecida**, mediante la participación masiva en un ejercicio anual que promueve solidaridad, disciplina y preparación colectiva.
- **Protección del derecho fundamental a la vida**, en plena consonancia con los mandatos constitucionales y con las políticas públicas nacionales de gestión del riesgo de desastres.

### NECESIDAD SOCIAL Y PEDAGÓGICA

Barranquilla, como ciudad de gran desarrollo urbano, industrial y comercial, enfrenta amenazas naturales (inundaciones, tormentas, huracanes, movimientos sísmicos) y riesgos antrópicos (incendios, accidentes tecnológicos, fallas en infraestructura crítica, emergencias sanitarias). Estas condiciones demandan una respuesta organizada, coordinada y permanente de todos los actores sociales.

La institucionalización del “**Día de la Vida**” responde a la necesidad de:



CO- SC-2001840

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- Promover una cultura de la **autoprotección y prevención** entre los ciudadanos.
- Sensibilizar a la comunidad frente a los riesgos y amenazas que enfrenta el territorio.
- Garantizar que las instituciones educativas, empresas, entidades públicas y organizaciones sociales elaboren, adopten y pongan en práctica planes de emergencia.
- Desarrollar un ejercicio pedagógico masivo que integre teoría y práctica, con simulacros, capacitaciones y actividades culturales, especialmente dirigidas a niños, jóvenes y comunidades vulnerables.
- La cooperación de las propiedades horizontales en el Distrito de Barranquilla, encaminada a su legalización, actualización, y establecimiento de planes de emergencia frente a calamidades de gran impacto en sus propiedades privadas en el Distrito de Barranquilla.

Por las razones expuestas, se presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el presente Proyecto de Acuerdo, convencido de que su aprobación permitirá institucionalizar una jornada de prevención y preparación masiva que consolidará a Barranquilla como una ciudad más segura, resiliente y consciente de la importancia de la gestión del riesgo.

Cordialmente,

**JUAN JOSE VERGARA DIAZ**  
Concejal de Barranquilla



CO- SC-2001840

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

ACUERDO \_\_\_\_\_

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA".**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1523 de 2012 —“Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”—, el Decreto Ley 1421 de 1993 y demás disposiciones concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de los habitantes del territorio nacional, siendo la vida un valor y derecho fundamental de carácter inviolable.

Que el artículo 79 de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, lo que impone a las autoridades públicas el deber de proteger la integridad del territorio y prevenir los riesgos que puedan afectar a la población.

Que el artículo 215 ibídem faculta al Gobierno para adoptar medidas de emergencia en casos de calamidad pública, y corresponde a las entidades territoriales desarrollar mecanismos de prevención y preparación frente a tales eventualidades.

Que la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a formular, ejecutar, evaluar y mejorar políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo, así como para el manejo de desastres.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 confiere a los Concejos Distritales la función de dictar normas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios y la protección de la comunidad, incluyendo las medidas de prevención frente a situaciones de calamidad.

Que la ciudad de Barranquilla, por su ubicación geográfica, densidad poblacional y dinámica de crecimiento urbano, se encuentra expuesta a diversas amenazas naturales, tecnológicas y antrópicas que pueden derivar en emergencias de gran



CO- SC-2001840

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

magnitud, razón por la cual resulta imperativo consolidar una cultura ciudadana de prevención y autoprotección.

Que es deber de la Administración Distrital y de la comunidad en general fortalecer los mecanismos de preparación, respuesta y recuperación frente a situaciones de calamidad, en el marco del principio de corresponsabilidad previsto en la normatividad vigente sobre gestión del riesgo.

Que la institucionalización de la jornada distrital bajo la denominación de “**Día de la Vida**”, constituye una medida preventiva, pedagógica y comunitaria que permitirá no solo evaluar la capacidad de respuesta del Distrito y de la ciudadanía frente a emergencias, sino también fomentar la participación activa de todos los sectores sociales en la protección del derecho fundamental a la vida.

Que mediante la creación del “**Día de la Vida**” se busca promover la articulación entre el sector público, el sector privado, las instituciones educativas, las propiedades horizontales, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía en general, con el propósito de reforzar la resiliencia del Distrito de Barranquilla frente a eventos de gran magnitud.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Declárese el “**Día de la Vida**” como una jornada anual de prevención y simulacro distrital en la ciudad de Barranquilla, con la participación obligatoria de los habitantes, entidades públicas y privadas, propiedades horizontales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y sociales, con el fin de promover y consolidar la cultura de la prevención, así como fortalecer la capacidad institucional y ciudadana de respuesta ante situaciones de calamidad pública de gran magnitud.

El **Día de la Vida** esta direccionado a la Prevención de Desastres y Emergencias en el Distrito de Barranquilla se celebrará el día **20 de JULIO** de cada año. En esta fecha, las entidades centralizadas y descentralizadas del orden distrital deberán participar de manera simultánea, presentando previamente los informes de gestión relacionados con las actividades ejecutadas durante el año, así como las propuestas de acciones futuras en la materia. De igual forma, se invitará a las organizaciones comunitarias, al sector privado y a las entidades del orden nacional con sede en el distrito para que se vinculen activamente a la jornada.

La Administración Distrital dispondrá anualmente, durante el mes de **JULIO**, la realización de la jornada integral y un simulacro general de actuación frente a un eventual escenario de calamidad pública. Dicho ejercicio deberá garantizar la integración y participación activa de toda la ciudadanía.

**PARÁGRAFO 1.** Las Alcaldías Locales, en coordinación con la Oficina de Gestión del Riesgo, serán responsables de convocar el “**Día de la Vida**” y garantizar la realización la jornada integral y el simulacro de prevención de desastres y emergencias en cada una de sus respectivas localidades.



CO- SC-2001840

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**PARÁGRAFO 2.** El primer simulacro se llevará a cabo en el mes de **JULIO del año 2026**. No obstante, el Distrito adelantará simulacros progresivos en cuanto a nivel de información, cobertura y áreas involucradas antes de dicha fecha. A partir de ese momento, la jornada integral y el simulacro se desarrollará anualmente en el mes de **JULIO**.

La Dirección de la Oficina de Gestión del Riesgo, junto con las entidades competentes, elaborará un Plan de Acción para los simulacros progresivos, el cual será presentado al Concejo Distrital dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

### ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS

#### Objetivo General

Fortalecer la cultura de prevención y preparación ante emergencias en Barranquilla, mediante la realización anual de una jornada integral y un simulacro de actuación frente a una calamidad pública de gran magnitud, con la participación de todos los habitantes, entidades públicas, privadas, comunitarias y educativas.

#### Objetivos Específicos

- Poner a prueba la capacidad de respuesta de la ciudad frente a emergencias.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la gestión del riesgo.
- Impulsar la elaboración de Planes Institucionales de Respuesta a Emergencias y planes familiares y comunitarios.
- Promover la participación de los establecimientos educativos en jornadas culturales y pedagógicas de prevención.
- Garantizar que empresas y entidades reporten e implementen sus planes de emergencia según la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Gestión de riesgo o a quien competa, a través de las entidades competentes, coordinará la realización y posterior evaluación de este ejercicio, cuyo propósito será no solo poner a prueba y fortalecer la capacidad de respuesta de la ciudad ante desastres de gran magnitud, sino también sensibilizar a la ciudadanía en general sobre la importancia de la prevención y la gestión del riesgo. Las entidades que integran el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Barranquilla, dentro de los tres (3) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, deberán elaborar, implementar y remitir a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE sus respectivos Planes Institucionales de Respuesta a Emergencias – PIRE.

**PARÁGRAFO.** La Oficina de Gestión de riesgo o a quien competa, por intermedio de la Secretaría de Educación, coordinará las acciones necesarias para que los establecimientos educativos públicos y privados del Distrito Capital organicen jornadas especiales, incluyendo simulacros y actividades pedagógicas y culturales, orientadas al fortalecimiento de los Planes Escolares de Emergencias o de Gestión del Riesgo.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: [concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co](mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co)

[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)



CO- SC-2001840 **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN:** Con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo y fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad, se establecen las siguientes estrategias de implementación:

1. **Jornada Distrital Anual:** La Oficina de Gestión del Riesgo coordinará la realización de jornada integral y un simulacro distrital cada año, el cual se llevará a cabo en el mes de JULIO.
2. **Simulacros Progresivos:** Se dispondrá la ejecución de simulacros en forma progresiva en las distintas localidades, instituciones educativas y empresas del Distrito, los cuales deberán efectuarse durante el transcurso del año.
3. **Capacitaciones Comunitarias:** La Administración Distrital organizará talleres de capacitación en barrios y centros educativos, orientados al fortalecimiento de la cultura de autoprotección y la consolidación de la capacidad de respuesta de la ciudadanía.
4. **Campaña Comunicacional:** La Oficina de Gestión del Riesgo, en coordinación con las dependencias competentes, desarrollará una campaña de difusión masiva a través de medios de comunicación, redes sociales y demás espacios comunitarios, con el objeto de promover la participación activa de la población.
5. **Evaluación Anual:** La Oficina de Gestión del Riesgo presentará al Concejo Distrital, a más tardar el treinta (30) de noviembre de cada año, un informe detallado de los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias previstas en el presente artículo.

**ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABLES:** Para los efectos de la implementación, ejecución y seguimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se establecen como responsables las siguientes instancias:

1. **Alcaldía Distrital de Barranquilla:** Será la entidad encargada de la coordinación general de las acciones previstas.
2. **Oficina de Gestión del Riesgo:** Tendrá a su cargo el diseño, seguimiento y evaluación de los programas, planes y actividades que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo.
3. **Alcaldías Locales y Comités de Emergencia:** Serán responsables de la ejecución de las acciones en el ámbito territorial correspondiente, en articulación con las directrices distritales.
4. **Secretaría de Educación Distrital:** Adoptará las medidas necesarias para garantizar la aplicación de lo aquí dispuesto en las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad.
5. **Empresas y sector privado:** Deberán adelantar la adopción de planes de emergencia y efectuar el correspondiente reporte de los mismos a la autoridad competente.
6. **Ciudadanía en general:** Participará activamente en la jornada integral y en los simulacros convocados y en la elaboración e implementación de planes familiares de autoprotección.



CO- SC-2001840

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**ARTÍCULO SEXTO.** La Administración Distrital promoverá las acciones necesarias para que todos los empleadores, con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Barranquilla, den cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, en especial lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Protección Social.

En tal sentido, dichos empleadores deberán informar a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE– sobre la implementación de sus respectivos planes de emergencia. Para tal efecto, contarán con un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, y deberán hacerlo a través del formulario electrónico que para este fin disponga la mencionada entidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO** La Oficina de Gestión del Riesgo promoverá e incentivará entre los habitantes de la ciudad la formulación, estructuración e implementación de planes familiares y comunitarios de emergencia, los cuales deberán desarrollarse conforme a la metodología que para tal efecto expida dicha dependencia.

**ARTICULO OCTAVO : PARTICIPACIÓN EDUCATIVA:** La **Secretaría Distrital de Educación** velará por que todos los establecimientos educativos públicos y privados participen en el “**Día de la Vida**”, mediante la realización de simulacros pedagógicos, jornadas de sensibilización y actividades culturales orientadas a fortalecer la gestión del riesgo escolar.

**ARTICULO NOVENO. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y FAMILIAR:** La **Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de Barranquilla** promoverá la elaboración de **planes familiares y comunitarios de emergencia**, y apoyará la capacitación ciudadana mediante campañas, talleres y guías metodológicas.

**ARTÍCULO DECIMO PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL:** Toda empresa con domicilio en la ciudad de Barranquilla deberá implementar y reportar a la Oficina Distrital de Gestión del Riesgo sus **planes de emergencia y contingencia**, en concordancia con las normas nacionales en materia de riesgos laborales, salud ocupacional y gestión del riesgo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. ACTIVIDADES PRINCIPALES:** Para la adecuada implementación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se desarrollarán las siguientes actividades principales:

1. **Diseño del Plan de Acción Distrital de Jornada integral y simulacro:** La Oficina de Gestión del Riesgo elaborará y adoptará el plan que servirá de guía para la preparación, ejecución y evaluación de la jornada y simulacro.
2. **Realización de simulacros locales y comunitarios previos:** Las Alcaldías Locales, en coordinación con los Comités de Emergencia, adelantarán simulacros preparatorios en los diferentes territorios y comunidades.



CO- SC-2001840

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

3. **Organización de jornadas pedagógicas en instituciones educativas:**  
La Secretaría de Educación Distrital garantizará la realización de jornadas pedagógicas, tanto teóricas como prácticas, en los colegios públicos y privados.
4. **Implementación de planes institucionales y familiares de emergencia:**  
Las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general deberán adoptar y poner en práctica sus respectivos planes de emergencia.
5. **Ejecución del Simulacro Distrital de Gran Magnitud:** La Oficina de Gestión del Riesgo, con el apoyo de las entidades competentes, llevará a cabo el simulacro distrital de gran magnitud durante el mes de julio de cada año.
6. **Evaluación y presentación del informe anual:** La Oficina de Gestión del Riesgo elaborará un informe de evaluación de resultados y lo presentará al Concejo Distrital a más tardar el treinta (30) de noviembre de cada año.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INDICADORES DE ÉXITO:** Con el fin de verificar la eficacia de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, se adoptan como indicadores de éxito los siguientes:

1. Porcentaje de entidades públicas y privadas con Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE) aprobado.
2. Número de instituciones educativas, públicas y privadas, que desarrollen actividades de prevención en materia de gestión del riesgo.
3. Nivel de participación ciudadana en la jornada integral y el Simulacro Distrital, medido en función de la asistencia de habitantes, localidades y empresas.
4. Tiempo promedio de respuesta y evacuación durante la realización de los ejercicios de simulacro.
5. Grado de sensibilización comunitaria, evaluado mediante la aplicación de encuestas de percepción.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. INFORME:** La Oficina de Gestión de Riesgo deberá: presentar al **Concejo Distrital de Barranquilla:**

1. Antes del 30 de abril de cada año, un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.
2. Antes del 30 de noviembre de cada año, un informe de evaluación integral de la jornada del "Día de la Vida", con indicadores de participación, efectividad y propuestas de mejora.